



Sunchales, 22 de agosto de 2018.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La necesidad de eficientizar la recaudación de los recursos municipales en general y, en particular, lo recaudado en concepto de coparticipación por el impuesto de Patente Única sobre Vehículos y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos atrasada se coparticipa en un cien por ciento (100%) por parte del Gobierno de la Provincia de Santa Fe a favor de las Comunas y Municipalidades.-

Que lo ingresado por coparticipación derivada del pago de patentes atrasadas no es relevante en relación al monto total impago por este concepto.-

Que el mecanismo de cobro de este tributo requiere, por las características propias de los deudores (titularidad de dominio, domicilios, distancias) de una estructura especializada, de sistemas informáticos, de comunicaciones diarias con oficinas provinciales (A.P.I.) y nacionales (R.N.P.A.), reclamos y seguimientos de los mismos, entre otras.-

Que las gestiones de cobranzas realizadas en los últimos años por el Municipio en materia de patentes atrasadas no evidencian resultados satisfactorios en la percepción del mencionado tributo cuyo cobro fuera delegado a las municipalidades por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, generando de esta forma que una gran parte de la masa de deudores se vean alcanzados con el transcurso del tiempo por el beneficio de la prescripción, tal como también acontece en muchas otras Municipalidades.-

Que esta dificultad de percepción del tributo ha llevado a que numerosas Municipalidades y Comunas de la Provincia contraten el servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos.-

Que la finalidad última de la licitación de este servicio es el recupero de un tributo de raigambre municipal, presupuestariamente necesario para la



satisfacción de necesidades públicas.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 06/2018 para la contratación del servicio de gestión y cobro extrajudicial de las deudas generadas por el Impuesto Provincial de Patente Única sobre Vehículos en la Municipalidad de Sunchales.-

**Artículo 2º:** Convócase a esta Licitación Pública a partir del día ....de septiembre de 2.018 y hasta el día .....de septiembre de 2.018 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

**Artículo 3º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-

**Artículo 4º:** Determínase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

**Artículo 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gobierno; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

**Artículo 6º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses.-

**Artículo 7º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-